

RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCION QUE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CONVOCADO POR ORDEN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2001.

Con fecha 23 de diciembre de 2003 se publicó Resolución de 19 de diciembre de 2003, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se dispone la publicación de la relación de aspirantes que han superado la fase de selección del Proceso extraordinario de Consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Area de Cirugía Cardiovascular y se requería a los interesados para que presentasen la documentación prevista en la base décima de la convocatoria.

En el anexo I de la mencionada Resolución figuran los aspirantes que, habiendo superado la fase de selección del proceso, deben presentar la documentación establecida.

Al haber sido estimados por Resoluciones del Ministerio de Sanidad de 29 de octubre de 2004 los recursos de reposición interpuestos, respectivamente, por don **Anas Sarraj Asil** (DNI 72.705.615) y don **Mahmoud Ali Mohamad Alswies** (DNI 46.939.791), concursantes de la especialidad de Cirugía Cardiovascular, en cumplimiento de lo dispuesto en la base décima de la convocatoria resulta procedente modificar la relación de aspirantes que han superado esta fase del proceso en la especialidad citada, e incluir a quienes ostentan el mejor derecho.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en las bases octava y décima de la convocatoria, aprobada por Orden de 4 de diciembre de 2001 (BOE 12-XII-2001), este Ministerio acuerda:

<u>Primero</u>.- Excluir a don **José Luis López-Coronado Pérez** (DNI 17.208.347) y a doña **María Luz Polo López** (DNI 1.173.997) de la relación de aspirantes que han superado la fase de selección del Proceso extraordinario de Consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área de Cirugía Cardiovascular.

<u>Segundo</u>.- Incluir en la relación de aspirantes que han superado la fase de selección del Proceso extraordinario de Consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área de Cirugía Cardiovascular a don **Anas Sarraj Asil** (DNI 72.705.615) con la calificación de 93,95 puntos y don **Mahmoud Ali Mohamad Alswies** (DNI 46.939.791) con la calificación de 98,85 puntos.



<u>Tercero</u>.- Requerir a don Anas Sarraj Asil y a don Mahmoud Ali Mohamad Alswies para que presenten la documentación prevista en la base décima de la convocatoria:

- 1. Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte;
- 2. Original o fotocopia compulsada de los títulos académicos y certificaciones exigidas para su participación en estas pruebas;
- 3. Declaración de no hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas (conforme modelo anexo);
- 4. Certificación expedida por los Servicios Médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

Para la presentación de documentos dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la exposición pública de esta Resolución. La documentación, debidamente compulsada, se remitirá a: Proceso de Consolidación. Ministerio de Sanidad y Consumo. Alcalá, 56. 28071-Madrid.

<u>Tercero</u>.- De conformidad con lo establecido en la base vigesimoprimera de la convocatoria, contra esta Resolución se puede interponer, alternativamente, bien recurso potestativo de reposición ante este Ministerio dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su exposición pública, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 4 de noviembre de 2004

La Ministra de Sanidad y Consumo

P.D. (Orden SCO/2.475/2004, de 8 de julio, BOE de 23 de julio).

La Directora General de

Recursos Humanos y Servicios/Económicos/Presupuestarios,

Consuelo Sánchez Naranjo

Ministerio de Sanidad y Consumo. Proceso de Consolidación. Ley 16/2001.